

	POLITICA MANEJO DE INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACÉUTICO - FESFA	CODIGO: POLTR-002
		VERSION: 02
		FECHA: 21 SEPT 2022

POLITICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO

**ACUERDO No. 04 -2022
de Septiembre 21 de 2022**

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO- FESFA en adelante (FESFA), Dando cumplimiento a lo previsto en la ley 1581 de 2012 adopta en la presente política las disposiciones generales para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales, así como la atención de quejas, consultas y reclamos presentados por los titulares de la información en ejercicio de su derecho al habeas data. Este derecho constitucional permite a todas las personas conocer, actualizar y rectificar la información que se ha recogido sobre ellos en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada garantizándole a todos los ciudadanos poder de decisión y control sobre su información personal.

Con base en lo anterior, **FESFA** acoge tales disposiciones teniendo en cuenta que, las tecnologías actuales permiten a las empresas la gestión, aprovechamiento y almacenamiento eficiente de la información personal, la cual se utiliza para el cumplimiento de su objeto social, recopilándola y efectuando diversos tratamientos a bases de datos tanto de asociados, ex asociados, clientes, empleados, proveedores y aliados comerciales.

Todo proceso de **FESFA** que conlleve el tratamiento de datos personales tanto de asociados, ex asociados, clientes, proveedores, empleados y en general cualquier tercero con el cual FESFA sostenga relaciones comerciales y laborales, deberá informar al titular de la información de manera previa, expresa y clara por cualquier medio a través del cual se pueda conservar una constancia de su cumplimiento, el tratamiento que se le dará a dicha información.

DERECHO DE HABEAS DATA

Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito de Ley.
- Derecho a ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

	POLITICA MANEJO DE INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACÉUTICO - FESFA	CODIGO: POLTR-002
		VERSION: 02
		FECHA: 21 SEPT 2022

- Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando considere que **FESFA** en el tratamiento de la información no respetó los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- De acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de **FESFA**, para lo cual la entidad con ayuda del área de tecnología de la información se encargará de conservar y archivar de forma segura y confiable los formatos de autorización de cada uno de los titulares de datos personales debidamente otorgadas.

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO-FESFA, en el desarrollo de su objeto social recopila constantemente datos para llevar a cabo diversas finalidades y usos, dentro de los cuales se pueden enmarcar:

- Obtener, almacenar, compilar, actualizar, recolectar, procesar, reproducir y/o disponer de los datos o información parcial o total de aquellos titulares que le otorguen la debida autorización en los términos exigidos por la ley y en los formatos que para cada caso estime convenientes.
- Fomentar el ahorro y bienestar entre los asociados, ofrecer soluciones crediticias y facilitar la adquisición de bienes y servicios, y en general, procurar la prestación de diversos servicios tendientes a satisfacer las necesidades personales y familiares de los asociados.
- Ofrecerle productos, servicios y/o beneficios directamente o a través de proveedores, por medio de sistemas de mensajería o correos electrónicos, contacto telefónico y/o teléfonos móviles o cualquier otro medio que facilite la comunicación con el titular.
- Realizar la gestión de cobranza judicial y extrajudicial, así como de investigación de bienes y localización personal, para obtener el pago de las obligaciones a su cargo.
- Transferir o transmitir los datos o información parcial o total a los encargados del tratamiento, con fines comerciales, administrativos o de mercadeo y en general para dar cumplimiento con el objeto social de **FESFA**. Estos pueden ser filiales, comercios, empresas o entidades afiliadas y aliados estratégicos.

IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

FESFA, tiene la calidad de responsable y eventualmente de encargo del tratamiento de datos personales, a través de la presente política se permite informar sus datos de identificación:

	POLITICA MANEJO DE INFORMACIÓN Y DE DATOS PERSONALES DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACÉUTICO - FESFA	CODIGO: POLTR-002
		VERSION: 02
		FECHA: 21 SEPT 2022

Razón social: Fondo de empleados del sector farmacéutico-FESFA.

NIT: 860.024.035-1

Domicilio principal: Av. calle 100 60-04 oficina 619 Edificio Máster Center, Bogota.

GESTIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE LOS DATOS PERSONALES

La dependencia responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos se encargará de recibir y canalizar todas las solicitudes e inquietudes del tratamiento de datos personales a través del correo electrónico comunicaciones@fesfa.co o el portal <https://www.fesfa.co> conforme a los siguientes procedimientos:

- La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
- Si el reclamo resulta incompleto, FESFA requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
- Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibida la petición o reclamo completo, la entidad incluirá en el registro individual en un término no mayor a dos (2) días hábiles una leyenda que diga "reclamo en trámite" y la naturaleza de este. Dicha información deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.
- Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



**POLITICA MANEJO DE INFORMACIÓN Y DE
DATOS PERSONALES DEL FONDO DE
EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACÉUTICO
- FESFA**

CODIGO: POLTR-002
VERSION: 02
FECHA: 21 SEPT 2022

- El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

Aprobado Según Acta de Junta Directiva No. 725 de septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

VICTOR MANUEL HERRÁN LOZANO
Presidente Junta Directiva

MAURICIO ARMANDO PEÑUELA
secretario Junta Directiva